

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 01
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

1. ENTIDAD: Gobernación de Cundinamarca	2. DEPENDENCIA A EVALUAR: Oficina de Control Interno Disciplinario
ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<p><u>Contexto:</u> En cumplimiento del inciso 2° del Artículo 39 de la Ley 909 de 2004 “El jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a las cuales se les aplica la presente Ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias”.</p> <p>Evaluación de Gestión por áreas, dependencias o secretarías: se realiza anualmente el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, por medio de la cual verifica cumplimiento de las metas institucionales programadas para el plan de</p> <p><u>Objetivo:</u> Dar a conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Secretarías del año 2021, para que se tenga como uno de los criterios en la evaluación del desempeño individual y para la concertación de los compromisos del periodo 2022.</p> <p><u>Alcance:</u> Verificar la gestión desarrollada por las diferentes Secretarías de la Gobernación de Cundinamarca vigencia 2021, con fundamento en la evaluación cuantitativa y cualitativa del grado de ejecución de los compromisos establecidos en la planeación institucional, liderado por la Oficina Asesora de Planeación y registrada por cada una de las Secretarías en el POAI, en cumplimiento al Decreto Ordenanzal 437 de 2020.</p> <p>Se tomaron como base la información suministrada por la Secretaría de Planeación y Hacienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Desarrollo Incluidos los ajustes vigencia 2021 • Ejecución Presupuestal • POAI • Evidencias remitidas por cada Secretaría <p><u>Metodología:</u> La Evaluación de Gestión por dependencia (Secretarías), se realizó en dos frentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de Funciones Secretarías que no Tienen Metas. • Evaluación de Metas: Secretarías que desarrollan actividades dando cumplimiento al Decreto Ordenanzal 437 de 2020. Veintitrés (23) Secretarías. 	
3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:	
Tomado del Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020 (25 de septiembre de 2020)	
ARTÍCULO 34. Objetivo de la Oficina de Control Interno Disciplinario: Garantizar la aplicación de los procesos de control disciplinario en el sector central de la Administración Pública Departamental.	

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 01
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

4. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL	5. MEDICIÓN DE COMPROMISOS		
	5.1. INDICADOR	5.2. RESULTADO (%)	5.3. ANÁLISIS DEL RESULTADOS
Tomado del Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020 (25 de Septiembre de 2020)			
1. Propiciar una pedagogía institucional en el comportamiento de los servidores públicos del nivel central departamental, acorde con sus responsabilidades, con el compromiso respecto de la función pública a su cargo y con la finalidad de la mejor prestación del servicio.	N/A	N/A	Se evidencia que la Oficina de Control Interno Disciplinario durante la vigencia 2021 y con el liderazgo de la Dirección de Desarrollo Humano, realizó como acción preventiva para el proceso de inducción de los nuevos funcionarios, y reinducción de sus colaboradores, programa de capacitación en aras de facilitar la integración y adaptación del personal a la institución y a su cultura organizacional, generando una formación progresiva que permitió garantizar la satisfacción y desarrollo personal y laboral de los mismos, presentación que se llevó a cabo de manera virtual (<i>Plataforma Moodle de la Entidad</i>) y presencial (Anexo No. 1)
2. Adoptar mecanismos y estrategias tendientes a prevenir conductas que constituyan faltas disciplinarias, llevando, entre otras estrategias, un control estadístico de esas conductas y sus resultados	N/A	N/A	Se observa, que para la prevención de conductas que puedan constituir las posibles faltas disciplinarias, la Oficina de Control Interno Disciplinario, a través de las capacitaciones de inducción y reinducción, expone el cumplimiento estricto a lo establecido por la Ley 734 de 2002, (Código Único Disciplinario) y ley 1952/2019, Código General Disciplinario. (ley 2094/2021), en el marco de las funciones designadas a los funcionarios públicos, adscritos al nivel central de la Administración Departamental de Cundinamarca (Anexo No. 1)
3. Adoptar y mantener actualizada la información de los	N/A	N/A	Se tiene que, para el año inmediatamente anterior, la Oficina de Control Interno Disciplinario y con apoyo de la Secretaría

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO		Código EV-SEG-FR-030
			Versión 01
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA		Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

procesos que adelante la Oficina.			TIC'S diseñó una macro matriz en Excel la cual permitió el registro de cada uno de los procesos activos a la fecha., diseño que permitió y facilitó, el control de términos, registro de conductas, y procesos disciplinados (Reserva)
4. Brindar capacitación a los servidores públicos del sector Central del Orden Departamental, sobre las conductas que pueden ser constitutivas de falta disciplinaria y las consecuencias que éstas acarrear.	N/A	N/A	De cara a la precitada función, en pro de prevenir la comisión de posibles conductas, que puedan constituir faltas disciplinarias, la Oficina de Control Interno Disciplinario-OCID, a través de las capacitaciones de inducción y reinducción expone el cumplimiento estricto a lo normado por la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario en el marco de las funciones designadas a los funcionarios públicos, adscritos al nivel central de la Administración Departamental de Cundinamarca (Anexo No. 1) .
5. Adelantar la primera instancia de los procesos disciplinarios.	N/A	N/A	Se tiene que, durante la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno Disciplinario, le fueron radicadas 302 quejas y 117 informes de servidor públicos; para un total de 419 procesos disciplinarios nuevos, los cuales fueron numerados desde el 14011-2021 hasta el 14463-2021 . Cabe resaltar que la vigencia 2021, terminó con 2.135 procesos disciplinarios distribuidos en diferentes etapas (Anexo No. 2- Informe Gestión 2021) .
6. Adelantar la operación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión y Control en los procesos	N/A	N/A	La Oficina de Control Interno Disciplinario pertenece al proceso de Gestión del Bienestar y Desempeño del Talento Humano, en cual registra con dos procedimientos verbal y ordinario. Así mismo registra dos riesgos

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 01
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

que participa.			<p>asociados #3813 y # 3805 los cuales a través de la plataforma ISOLUCION se puede observar el cargue de la información respectiva.</p> <p>Adicionalmente el indicador “Porcentaje de expedientes nuevos de procesos disciplinarios tramitados en el periodo” se encuentra al día y dentro de los valores establecidos.</p>
-----------------------	--	--	--

6. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA:

Se tiene para la presente evaluación, buena práctica en el desarrollo de las funciones, desplegadas y establecidas para la Oficina de Control Interno Disciplinario-OCID (**Decreto Ordenanzal 437 de 2020, artículo 34 y 35**), la cual se basó en el desarrollo de sus funciones, toda vez que, la precitada secretaria u oficina, no tiene de manera directa proyectos, metas y acciones dentro del Plan de Desarrollo, mismas que fueron identificadas y analizadas durante la evaluación realizada, donde se colige un adecuado funcionamiento, que logran el lleno de los requisitos mínimos esperados y que podría ser replicados en otros procesos o secretarías, dado se cumplió de manera taxativa, con lo establecido en el citado Decreto Ordenanzal, permitiendo con lo anterior, una buena ejecución de controles, al cumplir la atribución legales establecida en el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, “Denominado Código Disciplinario Único”

7. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

De cara a las recomendaciones de mejoramiento, se evidencia dificultades y/o debilidades (**Pag. 8 del Anexo No. 2-Informe Gestión 2021**), que si bien cierto, no implica el incumplimiento de las funciones establecidas y permitidas por el **Decreto Ordenanzal 437 de 2020, artículo 34 y 35**, tampoco es menos cierto, que las mismas, a juicio del evaluador, constituye en una situación que puede ser mejorada, en pro de evitar un futuro incumplimiento, enfocándolas o presentándolas como una oportunidad de mejora.

Recomendaciones: 1.- Hacer una estadística respecto de cuáles son las faltas disciplinarias en las que más incurren los servidores públicos y con fundamento en esta información hacer capacitaciones tendientes a prevenir la comisión de tales conductas.

2.- Incluir en el informe anual información respecto de los procesos que fueron archivados cuántos fueron por caducidad o prescripción y cuántos por otras causas e indicar cuales fueron las acciones ejecutadas para evitar la caducidad y prescripción.

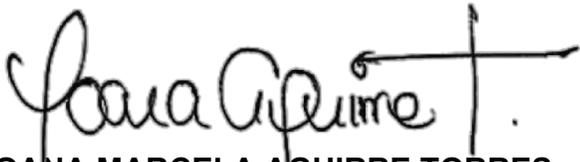
3.- Especificar en el informe cuando se refiere a fallos favorables de tutela si hace referencia a favorabilidad respecto del ciudadano o favorabilidad respecto de la administración.

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 01
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 20 mar 2013

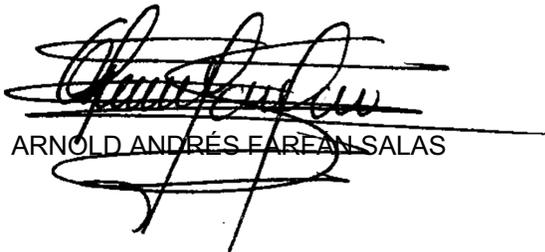
4.- Indicar respecto de las quejas recibidas cuantas tienen apertura de investigación y cuántas están pendientes de tramitar.

8. FECHA: 08/02/2022

9. FIRMA:



YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Jefe de Oficina de Control Interno



Elaboró: **ARNOLD ANDRÉS FAREÁN SALAS**



Revisó: **SANDRA MILENA GARZON**



Revisó: **LUDY ROCIO VARGAS VARGAS**